



NORMAS Y CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA.

Por Cruz Roja Española se ha designado al Ayuntamiento de Santaella como Entidad Benéfica Colaboradora integrada en el Plan de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea, a través del FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA (FEGA), siendo receptores de los lotes que al efecto asignen al municipio de Santaella y responsables de su reparto.

Al objeto de regular aspectos como los requisitos de los beneficiarios, documentación que han de aportar o criterios de distribución, entre otros, y a propuesta de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Santaella, por esta Alcaldía se acuerda establecer las presentes Normas de Funcionamiento del Banco de Alimentos del Ayuntamiento de Santaella, conforme al siguiente articulado:

1.- OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

El objeto de las presentes normas es regular los requisitos y condiciones de acceso al Plan de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas con vecindad en el municipio de Santaella, gestionado por este Ayuntamiento como Organización Asociada de Reparto (OAR), dependiendo en todo caso de la Organización Distribuidora (en este caso la entidad benéfica Cruz Roja Española de Córdoba).

La gestión de las ayudas se realiza de acuerdo de los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el programa.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- d) Disponibilidad, la concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de alimentos.

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- a) Dar publicidad al programa para que todo el que pueda necesitar acogerse a él, esté suficientemente informado.
- b) Mantener una estrecha coordinación con los Servicios Sociales del municipio para que ninguna persona que realmente necesite de este servicio se quede desatendido.
- c) Promover la auténtica igualdad de acceso al programa a todas las personas que realmente lo necesitan, para satisfacer sus necesidades.
- d) Llevar a cabo todo el proceso respetando la intimidad y privacidad de las personas atendidas en el programa, así como guardando total confidencialidad de datos y expedientes tramitados.





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS DE LA AYUDA

Este Programa de Ayuda Alimentaria está destinado a personas desfavorecidas, entendiéndose por tales aquellas personas, familias, hogares o grupos que se encuentren en situación de pobreza económica, así como a las personas en situación de vulnerabilidad social, que residan y se encuentren empadronadas en Santaella.

Estas situaciones deben ser determinadas por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento tras el análisis de los criterios establecidos en estas bases reguladoras.

Una vez analizadas las solicitudes recibidas se dará traslado a los Servicios Sociales Comunitarios encargados de la evaluación de cada expediente.

La valoración de cada solicitud será objeto de revisión anual. Dicho plazo empezará a contar desde la fecha del Decreto de aprobación de la ayuda concedida a cada persona beneficiaria.

Las ayudas consistirán en la entrega de un lote de productos alimenticios básicos, suministrados previamente por Cruz Roja Española.

4.- REQUISITOS

Para acceder a la condición de beneficiario del Programa, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Santaella a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Cumplir con los requisitos económicos que se establecen en la base 7.
- c) No recibir otra ayuda de las mismas características de otra Administración Pública, Organización No Gubernamental, o institución dedicada a fines similares.

5.- SOLICITUDES

5.1 Lugar y plazos de presentación

Las personas interesadas podrán presentar las solicitudes para acogerse al Programa de Ayuda Alimentaria de manera presencial en el Registro General de este Ayuntamiento de Santaella, cumplimentando el modelo de solicitud que se facilitará al efecto, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier fecha desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Conforme resulten valoradas las solicitudes presentadas, recibirán la ayuda en la siguiente fecha que se disponga para el reparto de alimentos, incorporándose a las restantes fases en las que se desarrolle el Programa, dentro del ejercicio correspondiente.

5.2 Documentos a aportar junto a la solicitud:

Junto a la solicitud las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación, correspondiente a todos los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia, cumplimentando el modelo de Solicitud de Ayuda **Anexo I** (uno por unidad familiar):

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

E600 81B1 FE62 32DA 2A77



E60081B1FE6232DA2A77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 11-08-2023



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. de la persona solicitante y de demás miembros de la unidad familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia, y en su caso, del título de familia numerosa.
3. Certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, o acreditación por otros medios de su relación de convivencia. Si tienen hijos, fotocopia igualmente del libro de familia.
4. Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, cuando proceda.
5. Informe de vida laboral de las personas en edad laboral (mayores de 16 años que compongan la unidad familiar o unidad de convivencia).
6. Tarjeta de demanda de empleo del SAE de los mayores de 18 años de la unidad familiar
7. Certificado de ingresos, emitido por el SEPE (negativo o positivo) que indique cuantía de los ingresos percibidos por la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar (entre 16 y 65 años) durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
8. Certificado de ingresos de la Seguridad Social (negativo o positivo de pensiones y/o prestaciones, que indiquen cuantía mensual) de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar o unidad de convivencia. En caso de ser personas beneficiarias de pensiones extranjeras, se debe aportar la documentación acreditativa en los mismos términos.
9. Fotocopia de documentación acreditativa de otros ingresos: nóminas, rentas, subvenciones, becas, prestaciones y ayudas públicas de Servicios Sociales (Renta mínima, Ingreso Mínimo Vital, ayuda familiar, ayuda económica...) que se reciban de otras entidades públicas o privadas, etc. del año anterior a la solicitud.
10. Certificado catastral de titularidad de bienes inmuebles.
11. Fotocopia de resolución de discapacidad (si algún miembro de la unidad familiar tiene reconocida discapacidad igual o superior al 33%), resolución de incapacidad laboral y/o fotocopia de resolución de dependencia (Grado II o III).
12. Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
13. Documentación acreditativa de que la persona solicitante pertenece a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo (acreditación de guarda y custodia, denuncia de incumplimiento de pensión alimentaria, etc.)
14. Otros documentos que acrediten gastos imprescindibles en el ámbito familiar (justificación de hipotecas, alquiler de vivienda habitual, etc.).
15. Declaración responsable de la persona solicitante expresiva de la veracidad de los datos y documentos aportados, así como de la imposibilidad de aportar documentos que acrediten cualquier otro requisito necesario (Solicitud **Anexo I**).

A las solicitudes presentadas se le incorporará por la Administración el certificado de empadronamiento colectivo de toda la unidad familiar.

Código seguro de verificación (CSV):

E600 81B1 FE62 32DA 2A77



E60081B1FE6232DA2A77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 11-08-2023



6.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas por los Servicios Sociales Comunitarios, teniendo en cuenta los criterios de ponderación que se establecen en la base 7. Elevada propuesta de resolución, en la que figurará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, se comunicarán las causas de exclusión de cada solicitud concediendo el plazo legalmente establecido para su subsanación, en caso de que proceda.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución definitiva por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, otorgando la ayuda a aquellas personas interesadas cuyas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y excluyendo a aquellas que no cumplan alguno de los mismos. La resolución, otorgando o denegando la ayuda, se notificará a los interesados, en los términos establecidos por la Ley 39/2015

De la relación definitiva de beneficiarios se dará traslado al servicio municipal que corresponda proceder a la distribución de alimentos, poniéndose en contacto telefónico para comunicar la ayuda otorgada y la fecha de entrega.

7.- BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes presentadas se llevará a cabo en base a la situación económica de la persona interesada y de la unidad familiar o de convivencia en la que se integra; situación socio-familiar de la misma; y otros factores que puedan derivarse de la documentación presentada. La ponderación de cada uno de estos tres factores se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en las siguientes tablas.

El resultado final de la valoración vendrá dado por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los grupos de ponderación. Se establece que serán beneficiarios del Programa de Ayuda Alimentaria aquellas personas interesadas cuya valoración sea **igual o superior a 10 puntos**. Las solicitudes cuya puntuación quede por debajo de dicha puntuación serán consideradas no admitidas en este programa.

Las fichas y documentación aportada quedarán archivada, debiendo comunicar el beneficiario cualquier cambio que afecte a los datos personales, situación familiar o económica.

En caso de no disponer de lotes suficientes para cubrir la demanda de los beneficiarios, se procederá a la valoración de las solicitudes conforme al siguiente baremo, en función de los ingresos y número de miembros de la Unidad Familiar:

FACTOR A.- Situación económica.

No disponer de ingresos o recursos económicos en la unidad de convivencia superior a los siguientes límites, referidos a los seis meses anteriores a la solicitud:





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

UCE	UNIDAD DE CONSUMO EQUIVALENTE (UCE)
1 Adulto	1
2º Adulto y sucesivos	0,5
Cada hijo menor	0,3
Situación de monoparentalidad	0,6
Situación de discapacidad	0,3

TIPO DE U.E.	U.C.E.	MESUAL	SEMESTRAL	ANUAL	TOTAL
Un adulto	1	579,02	3474,12	6948,24	6
Segundo adulto y sucesivos	0,5	289,51	1737,06	3474,12	6
Un adulto con 1 hijo	1,9	1100,14	6600,83	13201,66	6
Un adulto con 2 hijos	2,2	1273,84	7643,06	15286,13	6
Un adulto con 3 hijos	2,5	1447,55	8685,30	17370,60	6
Un adulto con 4 hijos	2,8	1621,26	9727,54	19455,07	6
Un adulto con 5 hijos	3,1	1794,96	10769,77	21539,54	6
Una pareja de adultos con 1 hijo	1,8	1042,24	6253,42	12506,83	6
Una pareja de adultos con 2 hijos	2,1	1215,94	7295,65	14591,30	6
Una pareja de adultos con 3 hijos	2,4	1389,65	8337,89	16675,78	6
Una pareja de adultos con 4 hijos	2,7	1563,35	9380,12	18760,25	6
Una pareja de adultos con 5 hijos	3	1737,06	10422,36	20844,72	6
Por cada hijo menor más	0,3	173,71	1042,24	2084,47	6

FACTOR B. Diferentes situaciones socio-familiares a considerar (la que prevalezca)

SITUACIONES	PUNTOS
Beneficiarios de Renta Mínima de Inserción / Ingreso Mínimo Vital	3
Mujeres Víctimas de Violencia de Género	3
Personas en proceso de desahucio (al menos con denuncia)	3
Discapacidad/Dependencia al menos en Grado II	3
Cargas económicas (hipotecas o alquiler) superior al 40% de los ingresos	3
Todos los miembros de la unidad familiar están desempleados	3
Personas o familias con un progenitor desempleado de larga duración	2
Personas sin apoyo familiar o social	2
Familia monoparental	2
Familias numerosas	2
TOTAL	

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

E600 81B1 FE62 32DA 2A77



E60081B1FE6232DA2A77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 11-08-2023



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

FACTOR C. Otros factores.

OTROS FACTORES	PUNTOS
Falta de habilidades personales, sociales y/o laborales para integrarse o cualquier otra circunstancia de gravedad no considerada anteriormente suficientemente valorada por el Trabajador Social	2

BAREMACIÓN FINAL:

BAREMO FACTOR	ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTOS
A	Situación económica	
B	Situación socio-familiar	
C	Otros factores	
	SUMA TOTAL	

8.- REPARTO DE ALIMENTOS

Las fechas de reparto, así como la cantidad a repartir y los productos que se contengan en los lotes, se determinará en función de los alimentos que se suministren por Cruz Roja Española y de la periodicidad de dicho suministro.

Cada vez que Cruz Roja suministre una partida de alimentos, se procederá a dividir el número de kilos suministrados entre el número de personas beneficiarias.

En las fechas que se establezcan para la entrega de alimentos, se atenderá a todos los beneficiarios reconocidos, hasta que se agoten los alimentos disponibles, pudiendo articularse el reparto en varias fases hasta agotar los lotes.

La persona, a cuyo nombre figure la solicitud aprobada por Decreto de Alcaldía, será obligatoriamente la encargada de retirar los alimentos. Para ello deberá presentar obligatoriamente su DNI, así como firmar un registro de control de retirada de los alimentos. En caso de que la persona beneficiaria le sea imposible acudir a la retirada de alimentos, deberá presentar un documento en el que deje constancia inequívoca de que autoriza a otra persona a retirarlos. En dicho documento deberán constar los datos personales de ambas personas, así como sus firmas, y acompañarlo de copia del DNI de las dos.

9.- VIGENCIA

Las normas del presente Plan entrarán en vigor el día de la fecha del Decreto de Alcaldía de su aprobación, y continuará en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación, siempre que el Ayuntamiento de Santaella continúe siendo Organización Asociada de Reparto (OAR), en los Planes Anuales de Alimentos de la Cruz Roja Española.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

E600 81B1 FE62 32DA 2A77



E60081B1FE6232DA2A77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 11-08-2023



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

Modelo SOLICITUD

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE AYUDA ALIMENTARIA 2023

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		DNI / NIE	
Domicilio		Nº	
Localidad		Provincia	
Teléfono de contacto y correo electrónico			

COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR (Incluida la persona solicitante y toda su unidad familiar, indicando responsablemente los datos de los ingresos obtenidos de cualquier procedencia: pensión, trabajo, desempleo, ayuda, Ingreso Mínimo Vital, pensión de alimentos, etc.)

Nombre y Apellidos	DNI / NIE	Fecha de nacimiento	Parentesco	Ingresos de los últimos 6 meses	Procedencia

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

E600 81B1 FE62 32DA 2A77



E60081B1FE6232DA2A77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 11-08-2023



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

INGRESOS TOTALES ÚLTIMOS SEIS MESES

(suma de los ingresos de todos los miembros)

DATOS DE LA VIVIENDA (Marque lo que proceda teniendo en cuenta que se debe justificar documentalmente los gastos derivados de la vivienda (Contrato de alquiler y recibos pagados, justificante bancario de últimos meses de hipoteca, etc...)

X	TIPO DE VIVIENDA		
	Cedida para su uso, sin gastos.		
	Vivienda en propiedad sin hipoteca.		
	Vivienda en propiedad con hipoteca	En tal caso, Indique cuantía de una mensualidad	
	Vivienda en alquiler	En tal caso, Indique cuantía de una mensualidad	

SOLICITA:

La inclusión en el Plan de Ayuda Alimentaria del Ayuntamiento de Santaella para la anualidad 2023.

ASIMISMO, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que todos los datos contenidos en la solicitud son ciertos, teniendo en cuenta que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda. Asimismo declaro que no dispongo de otros documentos probatorios de otros requisitos.
- **Que los ingresos íntegros obtenidos por la unidad familiar son los que se detallan en la solicitud para cada uno de los miembros.**

En Santaella a ____ de _____ de 2023

FDO: _____

(Firma de la persona solicitante)

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

E600 81B1 FE62 32DA 2A77



E60081B1FE6232DA2A77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente 75581174T JOSE DEL RIO (R: P1406000H) el 11-08-2023



DOCUMENTOS A INCLUIR CON LA SOLICITUD:

(Maque la documentación que acompaña a su solicitud, según el caso que proceda.)

- Fotocopia de DNI / NIE / PASAPORTE** de todos los miembros de la Unidad familiar
- Fotocopia del **Libro de familia** completo.
- Fotocopia de la sentencia de divorcio y **convenio regulador**, en el caso de menores a cargo.
- Tarjeta de **demanda de empleo del SAE** de los mayores de 18 años de la unidad familiar.
- Informe de **Vida laboral**.
- En caso de haber trabajado, presentar **nóminas** de los últimos seis meses.
- Informe integrado de prestaciones de la Seguridad Social**.
- Certificado de prestaciones del SEPE** de los últimos seis meses.
- Otra documentación** acreditativa de ingresos que proceda (prestaciones económicas o sociales de la Junta de Andalucía).
- Justificante de Gastos** (de hipoteca, contrato de alquiler, recibos pagados, etc.)
- Documentación acreditativa de cualquiera de las siguientes situaciones, marcar si procede, en su caso:**

<input type="checkbox"/>	Desahucio.
<input type="checkbox"/>	Mujeres Víctimas de Violencia de Género
<input type="checkbox"/>	Discapacidad/Dependencia
<input type="checkbox"/>	Familia monoparental.
<input type="checkbox"/>	Familia inmigrante en desventaja social y /o económica
<input type="checkbox"/>	Familia numerosa
<input type="checkbox"/>	

- Documentación acreditativa de la concurrencia de otros factores, en su caso:**

<input type="checkbox"/>	Familia en situación de crisis, conflicto o cualquier circunstancia de gravedad no considerada en otros apartados y suficientemente valorada por los servicios sociales.
--------------------------	--

